

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

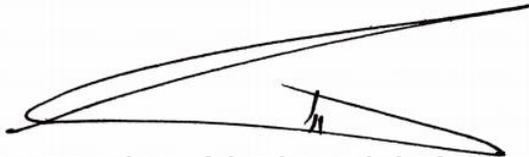
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00006

Demandante: JAIRO AUGUSTO REY VESGA

Demandado: CORPORACIÓN MATIMBA CLUB & SPA

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor Jairo Augusto Rey Vesga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'488.612, contra la corporación MATIMBA CLUB & SPA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.



GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Jairo Augusto Rey Vesga contra la corporación MATIMBA CLUB & SPA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o representante legal de la corporación MATIMBA CLUB & SPA que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00006

Demandante: JAIRO AUGUSTO REY VESGA

Demandado: CORPORACIÓN MATIMBA CLUB & SPA

Oficio número 0604

Floridablanca enero 21 de 2022

Señor

**Gerente y/o Representante Legal
CORPORACIÓN MATIMBA CLUB & SPA**

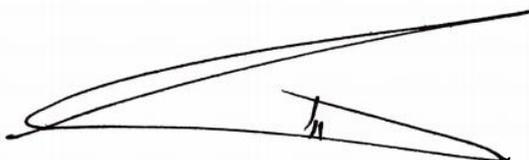
TUTELA

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Jairo Augusto Rey Vesga, identificada con la cédula de ciudadanía número 91'488.612 contra la corporación MATIMBA CLUB & SPA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a la entidad accionada, sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal o quien haga sus veces de la corporación MATIMBA CLUB & SPA, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas**, corridas a partir del recibido del presente oficio, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental de petición invocado por el accionante.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00006

Demandante: JAIRO AUGUSTO REY VESGA

Demandado: CORPORACIÓN MATIMBA CLUB & SPA

Oficio número 0605

Floridablanca enero 21 de 2022

TUTELA

Señor

JAIRO AUGUSTO REY VESGA

Comendidamente me permito notificarle que en la fecha, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted contra la corporación MATIMBA CLUB & SPA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca***

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00006

Demandante: JAIRO AUGUSTO REY VESGA

Demandado: CORPORACIÓN MATIMBA CLUB & SPA

Oficio número 0606

Floridablanca enero 21 de 2022

**Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA - SANTANDER**

TUTELA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Jairo Augusto Rey Vesga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'488.612, contra la corporación MATIMBA CLUB & SPA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor**



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00006

Demandante: JAIRO AUGUSTO REY VESGA

Demandado: CORPORACIÓN MATIMBA CLUB & SPA

Al Despacho del señor paso la presente acción de tutela, para lo que considere procedente ordenar. Floridablanca, febrero 1 de 2022

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLÑORIDABLANCA**

Floridablanca, febrero uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la PROMOTORA MATIMBA CLUB & SPA puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada al presente trámite constitucional, en consecuencia se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Representante legal de la PROMOTORA MATIMBA CLUB & SPA su vinculación como entidad accionada al presente tramite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirva rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00006
Demandante: JAIRO AUGUSTO REY VESGA
Demandado: CORPORACIÓN MATIMBA CLUB & SPA

Oficio número: 0654 TUTELA 68001-40-88-006-006-2022-00006
Floridablanca, febrero 1 de 2022

**Señor
Representante Legal
PROMOTORA MATIMBA CLUB & SPA**

Comedidamente me permito notificarle que en 21 de enero de 2022 este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por el señor Jairo Augusto Rey Vesga contra la corporación MATIMBA CLUB & SPA, por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición

Por otra parte como quiera Como quiera que la PROMOTORA MATIMBA CLUB & SPA puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como entidad accionada al presente trámite constitucional, en consecuencia se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Representante legal de la PROMOTORA MATIMBA CLUB & SPA su vinculación como entidad accionada al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirva rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor